

Contrato de prestación de Servicios de Paquetería y Logística.

Contrato de prestación de Servicios de Paquetería y Logística que celebran por una parte la empresa **CARGO Y PORTEO DEL GOLFO, S.A. DE C.V.**,

a quien en lo sucesivo se le denominara "**AFIMEX**", declara "**AFIMEX**", ser una sociedad anónima legalmente conforme a la legislación mexicana de

acuerdo a la escritura pública #1221 del 12 de septiembre de 2003 ante notario público #41 de Ciudad Victoria, Tamaulipas y por la otra parte el

cliente o "REMITENTE" cuyos datos aparecen en su guía de envío y conforme a las coberturas vigentes, el cual se sujetará a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - En virtud del presente contrato "**AFIMEX**", se obliga para con el "**CLIENTE**" o "**REMITENTE**", a entregar el envío en el domicilio del destinatario,

conforme a los datos proporcionados por "**CLIENTE**" o "**REMITENTE**" y de acuerdo con las coberturas vigentes y considerando los plazos de entrega de "**AFIMEX**".

SEGUNDA. - El "**CLIENTE**" o "**REMITENTE**" se obliga para con "**AFIMEX**":

a) A pagar la tarifa y los impuestos del servicio la cual está establecida bajo la cantidad señalada en el reverso.

b) Afimex está sujeto a cambios de precios del servicio cada año o cuando por condiciones de mercado (aumento de gasolina, refacciones, etc.)

impacten en el servicio proporcionado a el "**CLIENTE**" o "**REMITENTE**".

c) A responder y declarar bajo protesta de decir la verdad el contenido del envío el cual se encuentra descrito en la documentación del mismo.

d) A entregar los envíos debidamente embalados bajo cubierta sellada.

e) A sacar en paz y a salvo a "**AFIMEX**" así como a su personal, representantes y transportistas de cualquier reclamación o responsabilidad que surja por el contenido

del ENVÍO y deberá pagar contra la presentación de simple recibo los daños y perjuicios en que se hayan incurrido durante el trayecto del mismo.

f) A pagar contra entrega del ENVÍO los gastos y costos por almacenaje y/o devolución del Envío su lugar de origen, motivado por errores no imputables a "**AFIMEX**".

g) A tener lista la carga previa al horario de recolección convenido.

h) A entregar la guía perteneciente al paquete correctamente documentada y pegada al envío.

i) "**AFIMEX**" no se responsabiliza por envíos dañados por mal empaque.

TERCERA. - El "CLIENTE" o "REMITENTE" reconocen y acepta:

a) Si el contenido no concuerda con lo declarado, "AFIMEX" queda automáticamente liberado de sus obligaciones y avisara a EL "CLIENTE" o "REMITENTE" sobre el lugar

y las condiciones del ENVIO para que este asuma sus responsabilidades.

b) Que "AFIMEX" tiene derecho más no la obligación de inspeccionar el ENVIO por lo que podrá exigir al "CLIENTE" o "REMITENTE" su apertura

y reconocimiento, si este último se niega, "AFIMEX" queda libre de cualquier responsabilidad.

c) Que "AFIMEX" tiene el derecho de retener el ENVIO cuando el "CLIENTE" o "REMITENTE" le adeude cargos por el servicio contratado, sin perjuicio de que este deduzca

en acciones que le correspondan.

d) Una vez firmado de conformidad en la entrega de la mercancía, "AFIMEX" no se hace responsable por daños materiales.

CUARTA. - Las partes acuerdan que la capacidad máxima por pieza y/o por guía, será la descrita en el reverso. en peso real y/o en peso volumétrico por envío, para calcular

el peso volumétrico de sus envíos se aplica la siguiente formula: $(\text{Largo} \times \text{Ancho} \times \text{Alto}) / 5000 = \text{Peso Volumétrico}$, después de comparar el resultado contra el peso real de

su envío y lo que resulte mayor, será el peso que se tomara para calcular su precio. Quedan prohibidos los envíos atados de 2 o más paquetes, en ningún tipo de amarre

ya sea empleado, flejado o encintado. Se deberá utilizar 1 guía por paquete. De esta manera al exceder en cualquiera de las dos variables se realizará el cobro de kilo

excedente con valor de \$15.00 (quince pesos 00/100 m.n.) más IVA por kilo real o volumétrico excedente, el cual se facturará y se deberá liquidar conforme al

crédito negociado.

QUINTA.- Las partes "AFIMEX" y "CLIENTE" o "REMITENTE" convienen en que si el valor del ENVIO no es declarado y sufre, por causa imputable a "AFIMEX", la

pérdida total, daños o menoscabos, esta pagara como máxima responsabilidad la cantidad equivalente a 15 veces el salario mínimo general vigente en la CDMX,

en la fecha que se haya recibido y documentado el ENVIO, EL "CLIENTE" o "REMITENTE" deberá justificar el valor comercial de la pérdida o de su reparación,

en caso de ENVIO con servicio de Seguro por Valor Declarado, la responsabilidad es conforme a la cláusula DECIMA PRIMERA del presente contrato.

SEXTA.- Las partes "AFIMEX" y "CLIENTE" o "REMITENTE" están de acuerdo que en caso de pérdida daño o demora, por ningún motivo "AFIMEX" será responsable de

los perjuicios directos o indirectos causados al "CLIENTE" o "REMITENTE", al Destinatario o cualquier tercero, incluyendo en ello, sin limitación alguna, pérdidas de venta,

de ganancias, de intereses, de utilidades esperadas, multas, de pérdidas de mercado, etc., en todo caso, ambas partes están conformes en que las responsabilidades

que "AFIMEX" asume son exclusivamente las previstas en la cláusula Quinta.

SEPTIMA. - Las partes "AFIMEX" y "CLIENTE" o "REMITENTE" acuerdan que "AFIMEX" no será responsable por pérdida, daños, mala entrega, no entregada

o entrega demorada del ENVIO causada por:

a) Caso fortuito, fuerza mayor u otra causa fuera del control de "AFIMEX".

b) Por actos o disposiciones de cualquier autoridad.

c) Incorrecta o incompleta información del domicilio del Destinatario.

d) Daño eléctrico o magnético, borradura o cualquier otro daño a imágenes electrónicas, fotográficas o grabadas de cualquier tipo.

e) Utilizar el "CLIENTE" o "REMITENTE" un embalaje o empaque insuficiente o inadecuado. de conformidad del envío por parte del Destinatario o "CLIENTE" o

"REMITENTE".

f) Cuando sean falsas las declaraciones del "CLIENTE" o "REMITENTE" o Destinatario en lo referente al peso, medidas, y contenido del ENVIO.

g) Después de tener firma de recibo

OCTAVA. - En caso de demora o extravío, EL "CLIENTE" o "REMITENTE", deberá presentar su reclamación por escrito a atencionaclientes@afimex.mx dentro de los 3 días

hábiles contados a partir de la fecha en que se entregó a "AFIMEX" el ENVIO. Quien reciba en el destino el ENVIO, en caso de pérdida parcial o daño, no deberá firmar de

conformidad y deberá efectuar la reclamación en el momento e informar al "CLIENTE" o "REMITENTE". En caso de que la demora o entrega después del tiempo establecido

para el destino del ENVÍO, sea por causas imputables a "AFIMEX", se otorgará un servicio sin costo con las mismas condiciones del que se había adquirido por parte del

REMITENTE, y para ambos casos habrá que mandar un correo con la solicitud a atencionaclientes@afimex.mx dentro de los 3 días hábiles siguientes y seguir con el proceso

que se le indique.

NOVENA. - EL "CLIENTE" o "REMITENTE" acepta la total responsabilidad en ENVÍOS que contengan dinero, vales, facturas, pagares, documentación legal, líquidos, vidrio

o mercancía que contenga vidrio, motores usados, instrumentos o títulos negociables, así como joyas, antigüedades, metales preciosos, piezas de arte, carbones o

diamantes industriales, licores y vinos, armas, explosivos, vegetales y animales, materiales obscenos u ofensivos, efectos restringidos por las leyes o por disposiciones de

autoridad y/o por la IATA, incluyendo materiales peligrosos en sus manejo, tales como corrosivos inflamables, de fácil descomposición y aquellos que despidan malos olores,

así como también artículos de procedencia extranjera que no se encuentren legalmente amparados con la documentación que acredite su legal internación al país,

embalajes o empaques que infrinjan las leyes sanitarias, y el "CLIENTE" o "REMITENTE" está de acuerdo que no procederá ninguna reclamación o indemnización sobre daño

o extravío sobre el contenido de este tipo de ENVÍOS.

DECIMA. - Las partes "AFIMEX" y "CLIENTE" o "REMITENTE" acuerdan que si después de 7 días de que el ENVÍO está a disposición del destinatario, este no se presenta

a recogerlo o se hayan agotado los intentos de Entrega a Domicilio, deberá remitirse al lugar de origen, dando aviso al "CLIENTE" o "REMITENTE" que el ENVÍO está a

su disposición y podrá recogerlos previo pago por Servicio de Devolución, en caso que el "CLIENTE" o "REMITENTE" no recoja el envío después de los 7 días siguientes

de su arribo, deberá cubrir la cantidad de \$20.00 (veinte pesos 00/100 m.n.) más IVA diarios por Servicio de Almacenaje.

DECIMO PRIMERA. - La responsabilidad establecida por una causa imputable a "AFIMEX", como pena convencional será la del valor Si el "CLIENTE" o "REMITENTE"

adquirió el servicio de seguro por valor declarado el cual se encuentra descrito en el Reverso o Anexo del presente contrato o presenta comprobante de pago del

servicio de Seguro por Valor Declarado antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y descontando un 10% por concepto de deducible. En el entendido que ningún caso

excederá la cantidad de \$10,000.00 (Diez Mil Pesos 00/100 m.n.) siendo este el valor máximo a asegurar.